En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998 de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de

Sevilla, 16 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

RESOLUCIÓN de 17 de octubre de 2007, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, con fecha 27 de enero de 2006, en el recurso contencioso administrativo, procedimiento ordinario, núm. 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L.

En el recurso contencioso-administrativo número 828/1999, interpuesto por Ostale, S.L., siendo la actuación administrativa recurrida la resolución de fecha 24 de marzo de 1999, mediante la que se estima parcialmente el recurso ordinario contra Resolución de 20.1.1998 sobre expediente de concesión derivada del permiso de investigación para recursos de la Sección C), denominado «Torre del Oro» núm. 7524 ubicado en la provincia de Sevilla, se ha dictado sentencia por la Sección 4.ª de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla con fecha 27 de enero de 2006 cuya parte dispositiva es el siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Ostale, S.L., contra la Resolución que se dice en el antecedente primero de esta sentencia, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.»

En virtud de lo establecido en el artículo 3 de la Orden de 18 de mayo de 2004, de delegación de competencias (BOJA núm. 111, de 8 de junio de 2004), y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 118 de la Constitución y 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial, y 104 y siguientes de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, he dispuesto el cumplimiento en sus propios términos de la expresada sentencia, así como su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 17 de octubre de 2007.- El Secretario General Técnico, Juan Francisco Sánchez García.

CONSEJERÍA DE TURISMO, COMERCIO Y DEPORTE

RESOLUCIÓN de 16 de agosto de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se aprueban las listas provisionales de personas admitidas y excluídas y las causas de exclusión en las becas destinadas a la Formación e Investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte.

De conformidad con lo establecido en el artículo 10 de la Resolución de 25 de octubre de 2005, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por la que se establecen las normas reguladoras para la concesión de becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del Deporte, y atendiendo a su convocatoria para el año 2007, publicada por Resolución de 25 de abril de 2007, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte (BOJA núm. 95, de 15 de mayo), este Centro Andaluz de Medicina del Deporte

RESHELVE

Primero. Aprobar las listas provisionales de personas ad mitidas y excluidas de las becas destinadas a la formación e investigación en materias relacionadas con la Medicina del De porte, en su convocatoria correspondiente al año 2007, cor expresión, en su caso de las causas de exclusión.

Segundo. Publicar como anexo a la presente Resolución la relación de causas de exclusión.

Tercero. Las citadas listas provisionales de personas admitidas y excluidas a estas becas, se encontrarán expuestas en los tablones de anuncios de la Consejería de Turismo Comercio y Deporte, del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, del Instituto Andaluz del Deporte y de las Delegaciones Provinciales de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte a partir del mismo día de la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Cuarta. Los solicitantes dispondrán de diez días, contados a partir del día siguiente al de la publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para subsanar los defectos que havan motivado la exclusión u omisión.

Quinta. Finalizado este plazo, la Dirección del Centro Andaluz de Medicina del Deporte, por delegación del titular de la Consejería de Turismo, Comercio y Deporte, dictará Resolución definitiva de personas admitidas y excluidas, que será expuesta en los tablones de anuncios que se indican en e apartado tercero.

LISTADO PROVISIONAL DE ADMITIDOS

Nombre y apellidos:

- Marzo Edir Da Silva Grigoletto
- Eduardo Serrano López
- Vanesa España Romero
- José María Heredia Jiménez

LISTADO PROVISIONAL DE EXCLUIDOS

Nombre y apellidos Jesús Ruiz Mora Causas de exclusión

Sevilla, 16 de agosto de 2007.- La Directora, Leocricia Jiménez López.

ANEXO

CAUSAS DE EXCLUSION

- No tener la nacionalidad española o la de alguno de los Estados miembros de la Unión Europea.
- No estar en posesión de la titulación universitaria exigida en la convocatoria
- Haber sido separado del servicio de cualesquiera de las Ad ministraciones Públicas mediante expediente disciplinario.